



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00381-2025-PRODUCE/DGPCHDI

07/05/2025

VISTOS: El escrito con registro Nº 00065132-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, presentado por los señores **HECTOR GARCIA GARCIA y SEBASTIANA YAUCE MILLONES**; así como los demás documentos vinculados a dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante el escrito con registro Nº 00065132-2024 de vistos, los señores **HECTOR GARCIA GARCIA y SEBASTIANA YAUCE MILLONES** (en adelante, los administrados), solicitó la aprobación del cambio de razón social de titularidad del permiso de pesca de la embarcación pesquera **VALERIA RUTH** con matrícula **TA-03137-CM** y **25.00 m³** de capacidad de bodega; en el marco del procedimiento de cambio de titularidad del permiso de pesca de embarcaciones de bandera nacional del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2021-PRODUCE;

2. Es importante tener en cuenta que el procedimiento de cambio de titularidad del permiso de pesca de embarcaciones de bandera nacional del TUPA del Ministerio de la Producción, establece los siguientes requisitos: i) solicitud con carácter de declaración jurada conforme a lo previsto en el artículo 124 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; ii) copia simple del certificado de matrícula, que indique la capacidad de bodega en metros cúbicos (m³) y la refrenda vigente, emitido por la autoridad marítima; y, iii) copia simple del certificado compendioso de dominio que acredite su derecho de propiedad o posesión respecto a la embarcación pesquera, emitido por el Registro Público correspondiente;

3. En cuanto a los requisitos señalados, mediante la Carta Nº 00000731-2024-PRODUCE/DECHDI de fecha 9 de octubre de 2024, se realizó determinadas observaciones preliminares respecto a la solicitud de cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **VALERIA RUTH** con matrícula **TA-03137-CM** y **25.00 m³** de capacidad de bodega, comunicando a los administrados, lo siguiente:

"(...)

- Se sugiere presentar la solicitud a través del Formulario DECHDI - 009, que corresponde al "Cambio de titularidad del permiso de pesca de embarcación de bandera nacional" debidamente cumplimentado y suscrito por la totalidad de propietarios.*
- De la revisión de la solicitud presentada, se advierte que ha presentado una copia de un Testimonio, donde se advierte la transferencia de la embarcación pesquera **VALERIA RUTH** con matrícula **TA-03137-CM** a su favor, sin embargo, no ha presentado constancia de inscripción emitido por el Registro Público correspondiente, tales como copia del Certificado Compendioso de Dominio de la citada embarcación pesquera, o de ser el caso, copia de la partida registral donde se encuentra inscrita la propiedad de la embarcación. Esta observación se sustenta en el requisito 3) del procedimiento de cambio de titular del permiso de pesca del TUPA del Ministerio de la Producción,*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: IWQYPXQB

en concordancia con lo dispuesto por el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Pesca.

- De la revisión de la solicitud presentada, se advierte que, no adjuntan el certificado de matrícula de la embarcación. Esta observación se sustenta en el requisito 2) del procedimiento de cambio de titular del permiso de pesca del TUPA del Ministerio de la Producción, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Por otro lado, se advierte que en su solicitud consignan como nombre de la embarcación pesquera lo siguiente: **"MI NOEMI"** con matrícula **TA-03137-CM**, sobre ello, debemos indicar que de la revisión del acervo documentario de esta dirección se advierte que la matrícula indicada corresponde a la embarcación pesquera denominada **"VALERIA RUTH"**, lo cual concuerda con Certificado de Matrícula N° DI-00089034-002-001 detallada en el Testimonio presentado. En sentido, en caso desee realizar un cambio de denominación de la embarcación pesquera, en adición a lo antes señalado sugiere adjuntar el Formulario DECHDI—008, debidamente cumplimentado y suscrito por la totalidad de propietarios.
- Por otro lado, el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Pesca, modificado por Decreto Supremo N° 004-2020-PRODUCE publicado con fecha 28 de febrero de 2020, establecen que no procede el cambio de titularidad del permiso de pesca en caso se verifique obligaciones exigibles por conceptos de derechos de pesca o sanciones de multa a cargo de cualquiera de los anteriores titulares de dicho permiso según corresponda.
Es así que, de la revisión del aplicativo de derechos de pesca, se advierte que no ha efectuado la declaración jurada de dichos derechos correspondiente a los periodos 2021 (enero a diciembre), 2022 (enero a diciembre), 2023 (enero a diciembre) y 2024 (enero, febrero, marzo, junio y julio). Por consiguiente, se tiene a bien solicitar efectúe la respectiva declaración [y pagos producto de dicha declaración].
(...)"

4. Debe precisarse que, de la revisión en el acervo documentario que obra en esta dirección, se verifica que la Carta N° 00000731-2024-PRODUCE/DECHDI, fue válidamente notificada a través del Sistema de Notificación Electrónica (SNE)¹ [con alerta al correo electrónico registrado en el referido sistema de notificación electrónica], con fecha 9 de octubre de 2024;

5. Al respecto, el numeral 125.6 del artículo 125 de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "en caso de procedimientos administrativos que se inicien a través de medio electrónico, que no acompañen los recaudos correspondientes o adolezcan de otro defecto u omisión formal previstos en el TUPA que no puedan ser subsanados de oficio, la autoridad competente requiere la subsanación por el mismo medio, en un solo acto y por única vez en el plazo máximo de dos (2) días hábiles". Mientras esté pendiente dicha subsanación son aplicables las reglas establecidas en el numeral 125.3 del citado dispositivo legal;

6. Ahora bien, a la fecha, los administrados no ha cumplido con subsanar la observación formulada habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto para tal efecto. De modo que, si la notificación fue efectuada, válidamente, el 09 de octubre de 2024, el plazo para presentar el escrito de subsanación de la observación enviada venció, indiscutiblemente, el 18 de octubre de 2024²;

¹ En concordancia con los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5 de la Ley 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica; y los numerales 59.8 y 59.9 del Decreto Supremo 075-2023-PCM.

² De conformidad con el numeral 6.2.1 del artículo 6.2 del punto VI. de la Directiva General N° 00005-2023-PRODUCE-DM, establece que transcurrido el plazo sin que el usuario haya dado acuse de recibo, se tendrá por válidamente notificado, surtiendo efectos del acto notificado a partir del primer día hábil siguiente de transcurrido dicho plazo, tal como se muestra a continuación:

"6.2 Procedimiento de notificación electrónica mediante casillas electrónicas"

Las notificaciones realizadas vía casilla electrónica se entienden válidamente efectuadas siempre que observen el siguiente procedimiento:

6.2.1 La notificación electrónica se inicia con el depósito del documento, por parte de PRODUCE, en la casilla electrónica asignada al usuario, lo que genera automáticamente una constancia de notificación electrónica que acredita la fecha y hora del depósito.

En el momento en que se efectúe el depósito de la notificación vía casilla electrónica, el SNE envía automáticamente un mensaje de alerta al correo electrónico y adicionalmente un mensaje de texto (SMS) al teléfono celular registrado por el usuario o su representante legal, con los datos de la notificación válidamente efectuada.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: IWQYPXQB

7. Por su parte, el numeral 125.4 de la Ley N° 27444, establece que de no subsanarse oportunamente lo requerido por la autoridad, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado;

8. En atención a la normatividad mencionada y debido a que los administrados incumplió con subsanar la observación comunicada por la Administración a través de la Carta N° 00000731-2024-PRODUCE/DECHDI, durante el plazo previsto para tal efecto, corresponde declarar como no presentada la solicitud de aprobación del cambio de razón social de titularidad del permiso de pesca para de la embarcación pesquera **VALERIA RUTH** con matrícula **TA-03137-CM** y **25.00 m³** de capacidad de bodega; presentada por los administrados mediante el escrito con registro N° 00065132-2024 de vistos;

9. Estando a lo informado por la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto según al Informe Legal N° 00000071-2025-STORRES de conformidad con las normas citadas; y, en uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como no presentada la solicitud de aprobación del cambio de razón social de titularidad del permiso de pesca para de la embarcación pesquera **VALERIA RUTH** con matrícula **TA-03137-CM** y **25.00 m³** de capacidad de bodega, presentada por los señores **HECTOR GARCIA GARCIA y SEBASTIANA YAUCE MILLONES**, mediante escrito con registro N° 00065132-2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir la presente resolución, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; y, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Se registra y se comunica.

GARCIA DIAZ, LUIS ANTONIO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO

El usuario debe realizar la confirmación de la recepción de la notificación válidamente efectuada a través del acuse de recibo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la notificación válidamente efectuada. Realizado el acuse de recibo el SNE emitirá automáticamente la Constancia respectiva.
Transcurrido el plazo antes señalado sin que el usuario haya dado acuse de recibo, se tendrá por válidamente notificado, surtiendo efectos del acto notificado a partir del primer día hábil siguiente de transcurrido dicho plazo.

6.2.2 El cómputo de los plazos para las acciones que corresponda al usuario, se inicia el día hábil siguiente de la notificación válidamente efectuada, salvo que en el acto administrativo o la actuación administrativa notificada se señale una fecha posterior.

(...)"

(Énfasis añadido)

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: IWQYPXQB